

RESOLUCION EXENTA N° 015/ REF.: AUTORIZA REALIZAR TRASPASO INTERNO JARDINES ADMINISTRADOS VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS I. MUNICIPALIDAD DE PENCO

1 8 NOV 2011

VISTOS:

 ${\hbox{1.- Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada}} \label{eq:normalization} Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.}$

2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.

3.- Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría

General de la República.

4.- Ley de Presupuesto del sector Público Nº 20.481 para el

año 2011.

5.-La resolución Nº 015/26 de fecha 04.02.00 de

Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

6.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de

Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

7.- Resolución N° 015/822 de fecha 03.06.2004 sobre

delegación de facultades;

8.- Art. 80 Ley 18.834;

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 04 de noviembre de 2011, por medio del ordinario número 589 Director (S) DEM de Penco, solicita autorización para el traspaso de fondos de la Sala Cuna "Cosmito" código 8107012 a la Sala Cuna y Jardin Infantil "Cerro Verde Alto", código 8107013, por un monto de \$ 5.505.546, para solventar gastos de funcionamiento, mantenimiento y reparaciones de techumbre.

2.- Que el Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, dispone en su artículo 21 incisos 4 y 5: " Asimismo, si una entidad administra dos o más Jardines Infantiles, conforme al presente reglamento, en una misma región, luego de utilizar los montos de transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a este, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de Educación Parvularia que administren, cumpliendo con lo señalado en el artículo 17 y siguientes. Las rendiciones de cuenta que las entidades realicen, se realizaran individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al inciso precedente se efectúen de un establecimiento a otro. Dicho traspaso deberá ser registrado oprimero del presente artículo."

3.- Se autoriza el traspaso de fondos, de la Sala Cuna "Cosmito" código 8107012 a la Sala Cuna y Jardin Infantil "Cerro Verde Alto", código 8107013, por un monto de \$ 5.505.546, (cinco millones quinientos cinco mil quinientos cuarenta y seis pesos);

4.- Que la solicitud se ajusta a la normativa aplicable y es necesario la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- Se autoriza la transferencia total de \$5.505.546 (cinco millones quinientos cinco mil quinientos cuarenta y seis pesos), desde los fondos transferidos para el funcionamiento de la Sala Cuna "Cosmito" código 8107012 a la Sala Cuna y Jardin Infantil "Cerro Verde Alto", código 8107013, para solventar gastos operacionales, ambos de la comuna de Penco, y administrados por la I. Municipalidad de Penco.



2.- DEJESE CONSTANCIA, que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuaran individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21 del Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro.

3.- Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, contenida principalmente en la Resolución exenta Nº 015/1820 del 21 de agosto de 2007, Resolución Exenta Nº 015/ 0973 del 19 de mayo de 2008, Resolución Exenta Nº 015/0985 del 30 de abril de 2009, Resolución Exenta Nº 015/1527 de 17 de junio de 2009, Resolución Exenta Nº 015/3142 de fecha 14 de octubre de 2009, Resolución Exenta Nº 015/ 1645 de fecha 06 de julio de 2011, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE. POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

LUIS VASQUEZ ARCE DIRECTOR REGIONAL (S) JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MPMV/GHT Distribución:

> Unidad Asesoría Jurídica > SUBFIN

> SUBPLA

> Fiscal Nacional

> Ley de Transparencia

> Oficina de Partes > Ilustre Municipalidad de Penco